



PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2020-467

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las reiteradas solicitudes de terminación arribadas en forma posterior al pasado pronunciamiento emanado el 2 de septiembre de 2021, observa el despacho que en ninguna de estas se da cumplimiento al requerimiento efectuado a través del comentado auto; en consecuencia, se ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 2 de septiembre de 2021, que realizó requerimiento a los interesados a fin de dar trámite a la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____151____ QUE SE FIJO EL DIA: 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA